



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 125, DE 11 DE FEBRERO DE 2011, QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL AHORRO CAPITAL", HOY "FONDO MUTUO LARRAINVIAL AHORRO CAPITAL."

SANTIAGO, 23 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249, de 1982.
2. La Resolución Exenta N° 125, de 11 de febrero de 2011 por la cual se aprobaron modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL AHORRO CAPITAL", hoy "FONDO MUTUO LARRAINVIAL AHORRO CAPITAL", administrado por Larrain Vial Administradora General de Fondos S.A.
3. La petición formulada por la citada administradora con fecha 25 de febrero del año curso, en orden a rectificar el punto l.- de la Resolución Exenta antes citada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 125, de 11 de febrero de 2011, reemplazando el numeral 3., del punto l.- por el siguiente: "3. Se disminuye la remuneración para todas las series, con excepción de la serie "B" (hoy "APV-APVC") que aumenta. Además, se elimina la comisión de colocación diferida al rescate para las series "C" y "D" (hoy ambas serie "F")."
2. En todo lo demás se mantiene la Resolución rectificada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl